

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/06/39/094, iniciado a don Jesús Ugarte Aguilar, cuyo último domicilio conocido es: Calle San Roque, 1-1º Dcha.-48920-Portugalete (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de noventa euros y quince céntimos.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53-3ª planta-Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Nº de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 8 de febrero de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/2208

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Aprobación, exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007 y apertura del período de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2007 se ha resuelto:

Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2007.

Fijar el período de pago en voluntaria del Impuesto desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2007.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2.c) de la Ley de Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación, y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día

siguiente a su presentación (artículo 14.21 de la Ley de Haciendas Locales).

Sin perjuicio de que puedan interponer en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Astillero, 15 de febrero de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

07/2489

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento, para el cuarto trimestre de 2006.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2007 los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del año 2006, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer, cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Castañeda, 11 de febrero de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

07/2388

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.*

Aprobado por Decreto del alcalde-presidente el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos del día 1 de marzo y el 30 de abril de 2007.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrán formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 15 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/2490

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

*Aprobación, exposición pública del padrón de Agua para el cuarto trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2007 se aprobó el padrón de facturación de Agua correspondiente al 4º trimestre de 2006.

Se fija el período voluntario de recaudación del citado Impuesto desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril del corriente, pasando los recibos de banco el 19 de marzo de 2007.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 7 de febrero de 2007.—El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.

07/2282

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador número C-705/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 15 de enero de 2007, a don Alí Costel, con DNI 12.486.538, (Dcia. C-705/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 15 de enero de 2007.

Don Alí Costel, con DNI 12.486.538, ha sido denunciado por los agentes nº 265 y 295 de la Policía Local, el día 7 de enero de 2007 a las 12:15:00, por ejercer la venta ambulante en Pasaje de Peña, careciendo de la Licencia Municipal, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla nº 32, la siguiente mercancía:

4 DVD, -5 planchas, - 1 mini cadena sin altavoces, - 1 radiocasete, - 1 mando a distancia, - 5 cargadores de móvil.

#### FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

3) Realizar la venta o actividad sin autorización.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece:

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

El artículo 52 indica en medidas cautelares que con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ordenanza podrá acor-

dar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3) y el artículo 51.b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2004, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra Don Alí Costel con DNI 12.486.538 y domicilio en la calle Ruamayor número 16, 4º, Santander, por realizar la venta ambulante sin autorización municipal, el día 7 de enero de 2007, en el Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar instructor del expediente a don David Alameda Recio, gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.”

Contra esta resolución por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 8 de febrero de 2007.—El concejal de Comercio y Mercados, Eduardo Arasti Barca.

07/2127

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número C-582/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 15 de enero de 2007, a don Alfredo Pérez León, con DNI 13.710.380, (Dcia. C-582/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 15 de enero de 2007.

Don Alfredo Pérez León, con DNI 13.710.380, ha sido denunciado por los agentes números 164 y 301 de la Policía Local, el día 7 de enero de 2007 a las 12:40:00, por ejercer la venta ambulante en Pasaje de Peña, careciendo de la Licencia Municipal, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla nº 32, la siguiente mercancía:

2 radios, 1 estación meteorológica, 4 despertadores, 2 calculadoras. 1 metro, 10 bolígrafos, 1 figura blanca, 7 llaveros, 3 mecheros, 1 linterna 1 maletín, 1 tensiómetro, 1 bolsa de tela, 3 juegos de cuchillos, 1 polaroid, 1 walkman, 1 juego de cocina, 2 gafas, 2 móviles, 1 cargador, 2 carteas y 1 maquina de afeitar.